



Hannah Arendt *Conferencias sobre la Filosofía Política de Kant*

Introducción y edición a cargo de Roland Beiner.
 Buenos Aires, Paidós, 2003.

De acuerdo con el Ronald Beiner editor de esta obra, en las “Conferencias sobre la Filosofía Política de Kant” Hannah Arendt aborda el tema del juicio como la salida de un *impasse*: el problema de la libertad humana y su relación con la voluntad. Las tradiciones de la filosofía occidental rechazaron el abismo de pura espontaneidad que la voluntad implica e intentaron explicar lo nuevo en términos de lo antiguo. Esto es para Arendt una conclusión frustrante, cuya única alternativa en la historia del pensamiento político es la noción agustiniana de “natalidad”. El *impasse* sólo puede ser solucionado apelando a la facultad intelectual del juicio. “El Juicio” debía haber seguido a “El pensamiento” y “La Voluntad” como tercera parte y conclusión de “La vida del Espíritu”, la última obra de Hannah Arendt. Lamentablemente, falleció antes de poder escribirlo. El editor ve como una tarea indispensable tratar de reconstruir la teoría arendtiana del juicio, y se propone hacerlo a partir de las Conferencias y el material póstumo. Aunque Arendt advierte que escoge a Kant como guía pero se dirige a ideas que él no llegó a formular en vida, Beiner considera su elección justificada por el hecho de que el análisis del juicio en Las Conferencias concuerda con los pasajes dedicados a éste en “El Pensamiento” y porque el esbozo de la teoría finalmente no desarrollada presentado en el “Post Escripturn” a “El Pensamiento”, sigue el desarrollo de Las Conferencias.

Beiner señala que Las Conferencias componen un todo orgánico y sus temas son: el valor o sentido a la vida humana, la apreciación de la vida desde el punto de vista del placer o del displacer, la hostilidad de los hombres contemplativos hacia los asuntos humanos, la inaccesibilidad de las verdades metafísicas y la necesidad de un pensamiento crítico, la defensa del senti-

do común y del entendimiento común a los hombres, la dignidad del hombre, la naturaleza de la reflexión histórica, la tensión entre el progreso y la autonomía del individuo, la relación entre lo universal y lo particular, y por último, las capacidades redentoras del juicio humano. El editor también destaca cómo estos temas se entretajan con una meditación original acerca de si la existencia del hombre en el mundo procura gratitud por el don de ser o si suscita una absoluta melancolía.

Hannah Arendt se propone, al distinguir el juicio como capacidad mental específica, mostrar que a él no se llega ni por deducción ni por inducción, sino por medio de un “sentido silencioso” que siempre se ha concebido como gusto y dentro del terreno de la estética. Con Kant, el juicio aparece como lo requerido por el yo pensante, que se mueve en el ámbito de lo general, cuando regresa al mundo de las apariencias. La razón y sus ideas reguladoras vienen en su auxilio, pero la facultad de juzgar es distinta y tiene su propio *modus operandi*. Arendt sitúa su meditación en una disyuntiva entre la afirmación hegeliana “la historia del mundo es el tribunal del mundo”, y la declaración kantiana de la autonomía del espíritu humano y su total independencia de las cosas como son o como han llegado a ser. El juicio es, según Arendt, nuestra facultad de ocuparnos del pasado. El historiador, al narrar la historia, la somete a juicio. El juicio nos permite recobrar nuestra dignidad humana y retirarle a la pseudo divinidad moderna de la historia el derecho a ser juez último de los acontecimientos.

En la primera conferencia Arendt parte de la afirmación de que Kant nunca escribió una filosofía política y abordó la cuestión como un tema secundario. El tema primordial del escándalo de la razón (el hecho de que la razón se contradice a sí misma y sobrepasa los límites de lo que puede conocer para quedar atrapada en

sus propias antinomias) empujó a Kant a abordar su empresa crítica y le aplazó y obstruyó todas las demás materias. Sin embargo, cuando regresó a ellas aún conservaban para él, según Arendt, un carácter de urgencia.

En la segunda conferencia Arendt rescata, de entre los temas que quedaban pendientes a Kant hacia el final de su vida, la sociabilidad; el hecho de que ningún hombre pueda vivir solo, y esto no sólo por sus necesidades sino también porque la mente humana no funciona fuera de la sociedad. Hay a su vez otro tema pendiente, y este es la pregunta ¿por qué es necesario que existan los hombres? Los vínculos entre ambas cuestiones son frágiles, pero existen, afirma Arendt, y su relación con la política es más estrecha que cualquier otro tema de las dos críticas precedentes. Arendt alega que los temas abordados en la crítica del juicio, i.e. lo particular, ya se trate de un hecho natural o un acontecimiento histórico; la facultad de la mente humana para tratar lo particular y la sociabilidad como condición para ejercer dicha facultad; son temas de importante significado político. Para afirmar esto menciona que el problema que preocupó a Kant en sus últimos años era cómo fundar una comunidad política, lo que hoy denominaríamos "Derecho Constitucional". Más precisamente, el problema de Kant era cómo reconciliar el asunto de la organización del Estado con su filosofía moral, cómo constreñir a ser un buen ciudadano aunque no esté obligado a ser moralmente un hombre bueno. La solución parece consistir en establecer una constitución de modo tal que contenga mutuamente los sentimientos particulares de los hombres, de manera que el resultado en su conducta pública sea el mismo que si no tuvieran malas inclinaciones. Sin embargo, Arendt reconoce que los problemas filosóficos fundamentales que aborda Kant no mencionan la pluralidad humana. Esto la lleva a considerar el problema de la relación entre filosofía y política. Desde los inicios de la filosofía se observan tendencias sectarias, en el marco del pesimismo griego y la preferencia por la muerte; y esto conlleva una devaluación de los asuntos humanos. Sin embargo, la autora prueba que la actitud de Kant nunca podría ser como la de Platón, porque ya desde su filosofía teórica reivindica la sensibilidad humana. Para Kant el filósofo esclarece las

experiencias que compartimos todos pero es un hombre como los demás, que vive entre hombres y no entre filósofos. Asimismo, filosofar es una necesidad general de la humanidad, en tanto necesidad de la razón como facultad humana. Kant no comparte la tesis aristotélica que afirma que el modo de vida filosófico es el más elevado y tiene a su servicio al modo de vida político. Con el abandono de esta jerarquía, intuye Arendt, desaparece el conflicto entre filosofía y política; la política deviene un genuino problema filosófico junto con la historia.

El arte del pensamiento crítico, del cual Kant es un representante, tiene siempre implicaciones políticas; porque es, en principio, antiautoritario. A su vez, el pensar crítico implica comunicabilidad, y esta presupone una comunidad de hombres a los que dirigirse. Si el poder exterior arrebatara a los hombres la libertad de comunicar públicamente sus pensamientos, les quita también la libertad de pensar. Mediante el modo de pensar extensivo llamado "imaginación" que nos permite ponernos en el lugar de cualquier otro, el pensamiento crítico se mueve en un espacio potencialmente público y adopta así la postura del ciudadano cosmopolita kantiano. El cuestionamiento del sentido de la fórmula del ciudadano cosmopolita lleva a Arendt a analizar el conflicto entre el actor y el espectador que juzga, evidenciado en la aparente contradicción de Kant entre su admiración por la Revolución Francesa y su oposición a toda empresa revolucionaria. Se trata de un choque entre el principio a partir de cual se actúa y el principio que rige el juicio, un conflicto entre política y moral. Ante esto, Kant propone un principio trascendental según el cual todas las máximas que necesitan la publicidad para no fracasar concuerdan con el derecho y la política a la vez. Arendt afirma con Kant que el momento de hacer la rebelión es cuando se ve abolida la libertad de opinión. El hombre es legislador, pero no puede legislar quien no es libre. La condición previa es la "libertad de pluma", la existencia de un espacio público si no para la acción, por lo menos para la opinión. Según Arendt, existen dos hipótesis que le permiten a Kant no caer en la contradicción: la hipótesis del progreso, por la cual hay un deber innato de actuar sobre la posteridad; y la

hipótesis de la naturaleza autodestructiva del mal, según la cual las inclinaciones se contra-restan y la razón puede dominarlas. De acuerdo con la primera hipótesis, el espectador puede reconocer el designio de la naturaleza que permanece oculto para el actor. El actor no es autónomo, se conduce en función de las expectativas de los espectadores. El espectador, por su parte, adopta la perspectiva general e imparcial de un juez, y la idea de progreso le proporciona un estándar para juzgar. El juicio del espectador es un juicio estético, él puede reconocer que la importancia de un acontecimiento está en las perspectivas que abre para el futuro.

Como Kant no escribió una filosofía política, según Arendt el modo de descubrir lo que pensaba al respecto es remitirnos a la "Crítica del Juicio", donde al discutir la producción de obras de arte en relación con el gusto que juzga y decide sobre ellas enfrenta un problema análogo. En ambos casos, el ámbito público lo constituyen los críticos y los espectadores y no los actores; co-implicados a su vez con otros espectadores. El espectador y el actor tienen en común la facultad de juzgar, que debe fundarse en el sentido del gusto. Pero este es un sentido privado, subjetivo, aparentemente no comunicable. La solución a este problema está en las facultades de la imaginación y el sentido común. La imaginación, como capacidad de hacer presente aquello que está ausente, permite representar un objeto. Sólo lo que conmueve y afecta por la representación, es decir, cuando ya no se está implicado, puede ser juzgado. Por otra parte, en el sentido común hay un aspecto no subjetivo, esto se evidencia en el hecho de que solo nos interesa lo bello cuando estamos en sociedad, y porque nos avergonzamos cuando nuestro gusto no concuerda con el de los otros. En definitiva, los juicios de gusto siempre toman en consideración los posibles juicios de gusto de los demás; porque el que juzga es un ser humano que no puede vivir sin la compañía de otros.

El juicio conlleva dos operaciones mentales: la imaginación, por la cual el objeto de los sentidos externos se convierte en objeto de los sentidos internos; y la reflexión. La doble operación instauro la condición de imparcialidad, que crea la situación de ver el todo que confiere sentido

a los particulares, donde radica la ventaja del espectador. Por otra parte, se puede aprobar o desaprobado el hecho mismo del goce, el criterio para ello es la comunicabilidad y su pauta es el sentido común. El gusto es una especie de "sensus comunis", un sentido adicional que nos capacita para integrarnos en una comunidad, y como tal, la manifestación de la auténtica humanidad del hombre. Las máximas de este sentido son: pensar por uno mismo (máxima de la Ilustración), situarse con el pensamiento en el lugar del otro (máxima de la mentalidad amplia), y la máxima del pensamiento consecuente: estar de acuerdo con uno mismo. Arendt concluye que estas máximas atestiguan el giro del pensamiento en las cuestiones mundanas. Para la validez de un juicio de gusto, se solicita o corteja el acuerdo de los otros, recurriendo al sentido comunitario. A partir de Kant, al menos una de nuestras facultades mentales, la facultad de juzgar, presupone la presencia de otros. Actor y espectador no están inexorablemente escindidos, porque la máxima del actor y la pauta a partir de la cual juzga el espectador es la misma. También como consecuencia de esto, el derecho de asociación es inalienable al hombre.

En los juicios donde sólo lo particular es dado y se debe encontrar en él lo general, como en el caso de los acontecimientos históricos, aparecen en Kant como "tertium comparationis" la idea de un pacto originario de la humanidad; la idea de finalidad, o de que todo objeto contiene en sí el fundamento de su realidad; y la idea de la validez ejemplar, por la cual es posible ver en un particular la generalidad que no podría determinarse de otro modo. Si bien el actor, al estar implicado, no ve el significado del todo, lo bello así como cualquier acto, contiene en sí todos sus posibles significados. Según Arendt, en Kant aparece la siguiente contradicción: el progreso infinito es la ley de la especie humana, pero al mismo tiempo la dignidad del hombre exige que sea visto en su particularidad, sin comparación y con independencia del tiempo. Beiner interpreta que lo que Arendt intenta es demostrar que el espectador que juzga rescata los episodios únicos del olvido de la historia, y así salva la dignidad humana de quienes participaron en ellos. Los acontecimientos de este tipo poseen validez ejemplar, pueden adquirir

un significado universal conservando su particularidad. Beiner señala que, para Arendt, la dignidad del hombre exige apartar la idea me-

tafísica de historia. El que pronuncia el juicio es el espectador, no el destino colectivo de la humanidad.

Oriana Cosso